



NACIONAL



RESOLUCION 475/1990
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Certificado de deuda previsto en el art. 24 de la ley 23.660 - Requisitos esenciales.
Fecha de Emisión: 12/07/1990; Publicado en: Boletín Oficial 18/07/1990

Artículo 1º. - Que se consideran requisitos esenciales del certificado de deuda previsto en el art. 24 de la ley 23.660, los siguientes:

- a) Denominación de la obra social;
- b) Nombre y apellido o razón social del deudor;
- c) Domicilio del deudor;
- d) Detalle de la deuda, en el que se consignará el importe nominal de la misma, coeficiente de actualización, importe actualizado, intereses y monto total adeudado. Dicho detalle podrá ser efectuado en planilla/s anexas al certificado de deuda. Sin perjuicio de ello, en el cuerpo del certificado deberá consignarse la deuda actualizada, el importe correspondiente a los intereses y el monto total resultante de la sumatoria de ambos conceptos;
- (e) Fecha de vencimiento para el pago de la liquidación practicada;
- f) Referencia expresa al acta de inspección que le da origen o a la resolución definitiva recaída con motivo del procedimiento indicado en el art. 21 de la reglamentación aprobada por dec. 358/90;
- g) Lugar y fecha de expedición del certificado;
- h) Firma y sello del representante legal de la obra social;

Art. 2º. - Apruébase el modelo de certificado de deuda, al que deberán ajustarse las obras sociales, que se adjunta como anexo I de la presente.

Art. 3º. - La facultad de suscribir los certificados de deudas no podrá ser delegada por el representante legal de la obra social.

Art. 4º. - Cada obra social llevará un libro rubricado por la D. I. N. O. S. donde registrará los certificados de deuda que expida, consignando:

- 1º. Número de orden (que se consignará en el certificado).
- 2º. Fecha de expedición.
- 3º. Nombre y apellido o razón social del deudor.
- 4º. Domicilio del deudor (consignando la jurisdicción).
- 5º. Período comprendido (consignando primer mes/año y último mes/año).
- 6º. Monto total de capital actualizado a la fecha de liquidación del certificado.
- 7º. Monto total de intereses a la fecha de liquidación del certificado.
- 8º. Toda otra consideración que sirva para control interno de la obra social.

Art. 5º. - Con carácter excepcional se considerarán válidos los certificados de deuda emitidos por las obras sociales hasta el 31 de julio de 1990 invocando las facultades conferidas por la ley 23.660 y su decreto reglamentario. A partir del 1 de agosto de 1990 no se considerarán válidos los certificados de deudas que no se ajusten a los arts. 1º y 2º de la presente y que no se encuentren registrados en el libro previsto por el art. 5º de la presente resolución.

Art. 6º. - Comuníquese, etc.

Barrionuevo.

ANEXO I

CERTIFICADO DE DEUDA N°

.....En mi carácter de representante legal de la obra social
..... CERTIFICO que
..... con domicilio en
..... adeuda a esta obra social la suma de
australes.....(A.....) según surge del/as acta/s de inspección N°.. y/o de la
resolución definitiva de fecha.....recaída en el procedimiento previsto en el art.
21 del dec. 358/90 y conforme al detalle de deuda que se acompaña en.....fs.,
formando parte del presente.

El resumen de la deuda es el que a continuación se consigna:

Concepto año/s Deuda actualizada Intereses Total

.....
.....
.....
.....
.....

La fecha de vencimiento para el pago de la liquidación practicada era/es el
.....El presente certificado consta defs.
y tiene el carácter de título ejecutivo que le confiere el art. 24 de la ley 23.660 y su
reglamentación aprobada por dec. N° 358/90 Se formula expresa reserva
por los recargos, actualizaciones, intereses y accesorios previstos
por las leyes 21.864; 23.659, concordantes y modificatorios.

Observaciones:

Se emite el presente en la Ciudad de.....a los días del mes
de.....del año

Firma y Sello del Representante Legal

